

Nº Expediente: SE-1/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla  
Cuantía subvención: 3.726.068 ptas.  
Nº Contratos: 4 peones no especializados.

Nº Expediente: SE-2/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla  
Cuantía subvención: 21.424.891 ptas.  
Nº Contratos: 23 peones no especializados.

Nº Expediente: SE-3/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla  
Cuantía subvención: 81.041.979 ptas.  
Nº Contratos: 87 peones no especializados.

Nº Expediente: SE-4/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla  
Cuantía subvención: 11.628.217 ptas.  
Nº Contratos: 10 Grupo I y 1 Grupo II.

Nº Expediente: SE-5/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla  
Cuantía subvención: 82.408.098 ptas.  
Nº Contratos: 72 Grupo I y 6 Grupo II.

Nº Expediente: SE-6/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla  
Cuantía subvención: 54.483.999 ptas.  
Nº Contratos: 36 peones no especializados; 20 ayudantes obreros y 1 auxiliar administrativo.

Nº Expediente: SE-7/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla  
Cuantía subvención: 78.247.428 ptas.  
Nº Contratos: 84 peones no especializados.

Nº Expediente: SE-8/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla  
Cuantía subvención: 28.778.523 ptas.  
Nº Contratos: 19 Grupo I y 8 Grupo II.

Nº Expediente: SE-11/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla  
Cuantía subvención: 63.463.626 ptas.  
Nº Contratos: 67 peones no especializados y 1 auxiliar administrativo.

Nº Expediente: SE-12/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla  
Cuantía subvención: 12.681.450 ptas.  
Nº Contratos: 11 Grupo I y 1 Grupo II.

Nº Expediente: SE-14/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla  
Cuantía subvención: 24.352.321 ptas.  
Nº Contratos: 20 Grupo I y 3 Grupo II.

Nº Expediente: SE-13/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla  
Cuantía subvención: 54.027.986 ptas.  
Nº Contratos: 58 peones no especializados.

Nº Expediente: SE-16/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla  
Cuantía subvención: 90.706.000 ptas.  
Nº Contratos: 83 Grupo I y 3 Grupo II.

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.- El Delegado, PA. La Secretaria General, M<sup>a</sup> Angeles Pérez Campanaria.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el art. 18, 5º, de la Ley 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 400/90, por el que se crea el Programa de Solidaridad, en lo que

se refiere a la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

Nº Expediente: SE-18/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla  
Cuantía subvención: 54.739.025 ptas.  
Nº Contratos: 47 peones no especializados y 2 auxiliares administrativos.

Nº Expediente: SE-19/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla  
Cuantía subvención: 26.458.787 ptas.  
Nº Contratos: 22 Grupo I y 3 Grupo II.

Nº Expediente: SE-20/91 (CC.LL)  
Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla  
Cuantía subvención: 5.400.175 ptas.  
Nº Contratos: 5 peones.

Sevilla, 24 de enero de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el art. 18, 5º, de la Ley 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por un importe de 14.481.909 ptas., para la contratación de 13 peones no especializados, en base a lo previsto en el Decreto 400/90, por el que se crea el Programa de Solidaridad y en su Orden de desarrollo de 14 de diciembre de 1990, por la que se convoca a otras Administraciones y a Entidades o cooperar y colaborar en el citado Programa.

Sevilla, 24 de enero de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 4 de febrero de 1992, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades locales andaluzas, en ejecución del convenio que se cita.*

Con fecha 16 de septiembre de 1991, el Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía suscribieron un Convenio de Cooperación en materia de Consumo.

Por Resolución de 20 de septiembre de 1991, publicada en BOE núm. 249, de 17 de octubre de 1991, se da publicidad al convenio que recoge el apoyo financiero a la política municipal de Consumo, la actividad de análisis y la información estadística en materia de infracciones y sanciones y de reclamaciones presentadas en las O.M.I.C.

De conformidad con el procedimiento establecido en el Convenio de Cooperación, válida para los años 1991 y 1992, esta Consejería procede a hacer público el resultado de la selección efectuada entre los programas presentados en el plazo correspondiente al año 1991 y, a tal efecto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Dirección General de Consumo,

DISPONGO:

Artículo Unico. Hacer pública la relación de las Corporaciones Locales cuyos programas serán financiados en ejecución del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, así como el importe de las respectivas subvenciones, todo lo cual figura en el anexo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

## ANEXO

CORPORACION LOCAL	SUBVENCION (PTAS)
Almería	700.000
Cuevas de Almanzora	500.000
Puerto Real	500.000
Puerto Serrano	500.000
Córdoba	700.000
Lucena	500.000
Montilla	550.000
Posadas	500.000
Pozoblanco	500.000
Granada	900.000
Almonte	550.000
Mancomunidad Palos-Moguer	450.000
La Palma del Condado	450.000
Valverde del Camino	450.000
Carmona	550.000
Castilleja de la Cuesta	500.000
Coria del Río	500.000
Dos Hermanas	550.000
Las Cabezas de San Juan	550.000
Lebrija	550.000
Mairena del Aljarafe	400.000
Marchena	550.000
San Juan de Aznalfarache	550.000
Tomares	500.000
Utrera	550.000
Villamanrique de la Condesa	500.000
TOTAL	14.000.000

**RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 810/89, interpuesto por doña Mariana Valero Garrido, sobre nombramiento de farmacéutico titular interino.**

En el recurso Contencioso-Administrativo núm. 810/89, interpuesto por Doña Mariana Valera Garrido, contra la Resolución de la Dirección Gerencia del SAS, de 13 de febrero de 1989 que confirma la de 8 de septiembre de 1988, sobre nombramiento de farmacéutica titular interino, se ha dictado sentencia estimatoria de las pretensiones de la recurrente, por la Sala de la Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 30 de septiembre de 1991 y cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

«Fallo: 1. Rechaza la causa de inadmisibilidad que se alega, por entender recurrible el acto administrativo impugnado a través del presente recurso contencioso-administrativo.

2. Estima en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Doña Mariana Valero Garrido contra Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 13 de febrero de 1988, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución adaptada por la Comisión de Participación en el Control de Registro de Empleo del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares de 8 de septiembre de 1988, que se anulan por no ser ajustada a Derecho; reparando las actuaciones, a fin de que el Organismo competente dicte la Resolución que proceda, en el expediente relativo a nombramiento de Farmacéutica titular Interina».

En su virtud, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en BOJA para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 5 de febrero de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 20 de diciembre de 1991, por la que se modifican las enseñanzas en diversas Escuelas Oficiales de Idiomas.**

La evolución de la matrícula en estos últimos años en las Escuelas Oficiales de Idiomas, y la solicitud de nuevas enseñanzas,

han originado una demanda considerable de puestos escalares que esta Consejería ha venido atendiendo por una parte, a través de la creación de nuevos centros y el establecimiento de Convenios con las Corporaciones Locales y Provinciales, y por otra, con la adecuación de la oferta de estudios a la demanda social de este nivel educativo. En este sentido, una vez concluido el proceso de ampliación de la red de centros, es necesario modificar las enseñanzas de los mismos implantando o ampliando las ya existentes.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Se amplían o implantan para el curso 91/92 las enseñanzas en las diversas Escuelas Oficiales de Idiomas que se relacionan en el anexo adjunto.

Segundo. Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal y de Construcciones y Equipamiento Escolar para adecuar las plantillas de personal docente y efectuar las adquisiciones o reajustes necesarios de equipamiento respectivamente, conforme a las necesidades derivadas de las modificaciones de enseñanzas contempladas en esta Orden.

Tercero. Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 20 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

**ALMERIA**  
Localidad: Almería  
Escuela Oficial de Idiomas  
Implantación del Idioma Italiano.

Localidad: Macael  
Escuela Oficial de Idiomas  
Implantación del Idioma Italiano.

**CADIZ**  
Localidad: Son Roque  
Escuela Oficial de Idiomas  
Implantación del Idioma Alemán.

Localidad: Chiclana de la Frontera  
Escuela Oficial de Idiomas  
Implantación del Idioma Alemán.

**MALAGA**  
Localidad: Málaga  
Escuela Oficial de Idiomas  
Implantación de los Idiomas Griego Moderno y Japonés.

**ORDEN de 20 de diciembre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas o impartir en la Escuela Oficial de Idiomas de Cádiz.**

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 167/1991, de 16 de julio (BOJA 11 de octubre), por el que se crea la Escuela Oficial de Idiomas en la Localidad de Cádiz, esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales, ha dispuesto:

Primero. La Escuela Oficial de Idiomas de Cádiz, código 11700457, con domicilio en Paseo Marítimo, s/n de esa localidad, comenzará a funcionar a partir del curso académica 1991/92 e impartirá las enseñanzas de Inglés, Francés, Alemán e Italiano.

Segundo. Para la impartición de las nuevas enseñanzas que se autorizan, será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso supere los veinticinco.